



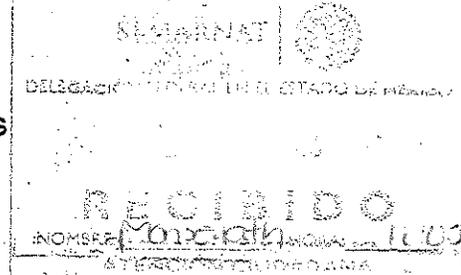
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6184/2016

BITÁCORA: 15/G1-0198/09/16

Toluca, México, 10 de Octubre de 2016



**PRODUCTORES DE ARBOLES FORESTALES
COMERCIALES DE LAS SABANAS A.L.P.R.
CALLE SABANA DEL ROSARIO SN SN SABANA EL
ROSARIO VILLA DE ALLENDE
51025 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0127/2013 de fecha 25 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA NO. 64 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SABANA DEL ROSARIO J. CRUZ ZEPEDA DIAZ, Villa de Allende, F-15-111-NOM-152/13, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 22.124 Metros cúbicos	2	5	6	16492432	16492433
PARCELA NO. 64 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SABANA DEL ROSARIO J. CRUZ ZEPEDA DIAZ, Villa de Allende, F-15-111-NOM-152/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 110.621 Metros cúbicos	11	9	19	16492421	16492431

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de PROBOSQUE del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

FOS'EMM'MMH'VVM'rnr*

